

más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

6.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 7 de enero de 1964 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de Zamora.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Zamora, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Zamora:

Ayuntamiento de Benavente (casco):

Mixto «La Encomienda», con dirección sin curso y 12 unidades (ocho de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños, de ocho secciones y dirección sin curso y la graduada «Las Eras» de cuatro secciones (tres de niñas y una de párvulos).

Ayuntamiento de Toro (casco):

Niños «Primo de Rivera», con dirección sin curso y 10 secciones (nueve de niños y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de ocho secciones y dirección sin curso, la de párvulos número 3 y la unidad de niños «González Allende».

Niñas, con dirección sin curso y 18 unidades (12 de niñas y seis de párvulos). Quedan integrados la graduada de niñas «Magdalena Ulloa» de tres secciones, las unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4, 7, 9 y 10, las de párvulos números 1, 2, 4 y 6; las dos de niñas y dos de párvulos «González Allende», creándose una plaza de dirección sin curso.

2.º Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

Ayuntamiento de Alcañices (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Almeida (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Argujillo (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Arrabalde (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Aspariegos (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Ayoo de Vidriales (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Berver de los Montes (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Benavente (casco):

Mixta «Fernando II», con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y la de niñas de cuatro secciones, una de ellas de párvulos.

Niñas «La Sinoga», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las cuatro unidades de niñas y una de párvulos de igual denominación.

Ayuntamiento de Bermillo de Sayago (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Bóveda de Toro (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Bustillo del Oro (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Camarzana de Tera (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Cañizal (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Cañizo de Campos (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Carbajales de Alba (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Castronuevo de los Arcos (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Castrogonzalo (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Castrover de Campos (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y la de niñas de tres secciones y la de párvulos.

Ayuntamiento de Cerecinos de Campos (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Coreses (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y la de niñas de cuatro secciones, una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Corrales (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una y las dos de párvulos.

Ayuntamiento de Cubo del Vino (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Paramontanos de Tábara (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Fermoselle (casco):

Mixta número 1, con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan inte-

gradas la graduada de niños número 1 de tres secciones, la de niñas número 1 de tres secciones y las de párvulos números 2 y 4.

Mixta número 2, con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas número 2 de tres secciones cada una y las de párvulos números 1 y 3.

Ayuntamiento de Ferreras de Abajo (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una y la de párvulos.

Ayuntamiento de Ferreras de Abajo (localidad: Litos):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Fonfría (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos graduadas, una de niños y una de niñas de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Fuentelapeña (casco):

Mixta, con dirección con curso y nueve unidades (tres de niños, tres de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una y las tres de párvulos.

Ayuntamiento de Fuentesauco (casco):

Mixta, con dirección con curso y once unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones cada una y las tres de párvulos.

Ayuntamiento de Fuentes de Ropel (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Gema del Vino (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, las dos de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Granja de Moreruela (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Guarrate (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Madridanos (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Malva (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Manganeses de Lampreana (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y la de niñas de cuatro secciones, una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Matilla de Arzón (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Mayalde (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Montamarta (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Moraleja (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Moraleja de Sayago (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Molareja del Vino (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones y la de niñas de tres secciones, una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Morales del Rey (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Morales de Toro (casco):

Mixta, con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y la de niñas de cinco secciones, una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Muelas del Pan (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Muga de Sayago (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Pajares de la Lampreana (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de El Pego (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Peñausuende (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de El Perdigón (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Pereruela (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Perilla de Castro (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Pinilla de Toro (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de El Piñero (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Pobladura del Valle (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

**Ayuntamiento de Pozoantiguo (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

**Ayuntamiento de Puebla de Sanabria (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

**Ayuntamiento de Quiruelas de Vidriales (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

**Ayuntamiento de San Cebrián de Castro (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

**Ayuntamiento de San Cristóbal de Estreiviñas (casco):**

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y la de niñas de tres secciones cada una.

**Ayuntamiento de San Miguel de la Rivera (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos.

**Ayuntamiento de San Miguel del Valle (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

**Ayuntamiento de San Pedro de Zeque (casco):**

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres unitarias de niños y tres de niñas.

**Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa (casco):**

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres unitarias de niños y tres de niñas.

**Ayuntamiento de Santa Croya de Tera (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

**Ayuntamiento de Santibáñez de Tera (casco):**

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

**Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

**Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales (Localidad: Villanueva de las Peras):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

**Ayuntamiento de Santovenia de Esla (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

**Ayuntamiento de Sanzoles (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos.

**Ayuntamiento de Vadillo de la Guareña (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

**Ayuntamiento de Valdescorriel (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

**Ayuntamiento de Venialbo (casco):**

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una.

**Ayuntamiento de Vezdemarbán (casco):**

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una y las dos de párvulos.

**Ayuntamiento de Villanueva del Puente (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos.

**Ayuntamiento de Villaescusa (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos.

**Ayuntamiento de Villafáfila (casco):**

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una y la de párvulos.

**Ayuntamiento de Villalba de Lampreana (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

**Ayuntamiento de Villalcampo (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niñas de dos secciones y las dos unitarias de niños.

**Ayuntamiento de Villalobos (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

**Ayuntamiento de Villalpando (casco):**

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y las dos de niñas.

**Ayuntamiento de Villalube (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

**Ayuntamiento de Villamayor (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

**Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos.

**Ayuntamiento de Villanueva del Campo (casco):**

Mixta, con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones cada una y las dos de párvulos.

**Ayuntamiento de Villaralbo (casco):**

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una.

**Ayuntamiento de Villardecervos (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

**Ayuntamiento de Villar del Buey (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.



## Ayuntamiento de Villarín de Campos (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y dos de párvulos.

Tercero.—Ninguno de los Maestros de escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

Cuarto.—Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

Quinto.—Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media, en la zona de Los Viveros, de Valencia.**

Visto el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media, en la zona de Los Viveros, de Valencia, aprobado en Consejo de Ministros de 25 de octubre del año actual:

Resultando que convocada subasta pública para la adjudicación de las expresadas obras, fué declarada desierta la licitación por no haberse presentado ninguna proposición:

Resultando que por dicha causa y ante la imperiosa necesidad de que el servicio se lleve a efecto y se inicien las obras de construcción del edificio dentro del actual ejercicio económico, se propuso la utilización del procedimiento de contratación directa por la Administración al amparo de lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, propuesta con la que se muestra conforme la Intervención General de la Administración del Estado en su escrito de 5 de diciembre actual:

Resultando que promovida concurrencia de oferta entre contratistas, el Arquitecto director de las obras, don Miguel Pisac Serna, propone, como la más ventajosa para los intereses del Estado, la suscrita por don Juan Letamendi Murúa, Construcciones en general, con domicilio en Barco, 24, Madrid, quien se compromete a ejecutarlas por su importe tipo de contrata de 19.006.707,86 pesetas.

Considerando que el expresado contratista se compromete a ejecutarlas de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta:

Considerando que cumplidos los requisitos reglamentarios, procede la adjudicación de estas obras al mencionado contratista, por lo que

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se adjudiquen a don Juan Letamendi Murúa, Construcciones en general, las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media, en la zona de Los Viveros, de Valencia por su importe de contrata de 19.006.707,86 pesetas. El citado importe de contrata, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma:

4.772.771,90 pesetas para el año 1963.  
4.932.689,87 pesetas para el año 1964.  
9.301.246,09 pesetas para el año 1965.

Segundo. Que, en consecuencia, la suma total de 19.428.163,32 pesetas a que asciende el presupuesto de estas obras, incluidos los honorarios facultativos, se distribuye en las siguientes anualidades: 5.000.000 de pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 341.611-1, apartado a) del vigente Presupuesto de gastos del Departamento; 5.000.000 de pesetas para el ejercicio de 1964 y 9.428.163,32 pesetas para el año 1965.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 760.268,31 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, en la zona de Los Viveros, de Valencia.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se transcribe relación de Centros especializados para el Curso Preuniversitario 1963-64, autorizados por las Ordenes que se citan.**

En virtud de las circunstancias que concurren en los expedientes de los Centros especializados para el Curso Preuniversitario, se concede, por la Orden que para cada uno se cita, autorización o prórroga de la misma, para el curso 1963-64, a los Centros siguientes:

Colegios: «Escuelas Pías», de Puigcerdá (Gerona), autorización, Orden ministerial de 6 de diciembre de 1963.

«Lourdes», femenino, paseo de General Mola, número 46 (Zaragoza), prórroga, Orden ministerial de 6 de diciembre de 1963.

«Lourdes», masculino, calle Abad del Rey, número 3 (Zaragoza), prórroga, Orden ministerial de 7 de diciembre de 1963.

«Ollers», femenino, Carlos Cervera, número 9 (Valencia), prórroga, Orden ministerial de 7 de diciembre de 1963.

Academia «Santo Tomás de Aquino», masculino, Vázquez Coronado, número 3 (Salamanca), prórroga, Orden ministerial de 7 de diciembre de 1963.

«Dobao Díaz-Guerra», masculino, Hermosilla, número 109 (Madrid), prórroga, Orden ministerial de 9 de diciembre de 1963.

«Dobao Díaz-Guerra», femenino, Hermosilla, número 109 (Madrid), prórroga, Orden ministerial de 9 de diciembre de 1963.

«J. E. A.», femenino, Génova, número 14 (Madrid), prórroga, Orden ministerial de 9 de diciembre de 1963.

«Lope de Vega», masculino, Montera, número 14 (Madrid), prórroga, Orden ministerial de 10 de diciembre de 1963.

«Cibrián-Rodríguez», masculino, Palma, número 50 (Madrid), prórroga, Orden ministerial de 10 de diciembre de 1963.

«Niño Jesús», masculino, calle de las Naciones, número 3 (Madrid), prórroga, Orden ministerial de 10 de diciembre de 1963.

«Martínez Pita», masculino, Esparteros, número 3 (Madrid), prórroga, Orden ministerial de 10 de diciembre de 1963.

«Martínez Pita», femenino, Esparteros, número 4 (Madrid), prórroga, Orden ministerial de 10 de diciembre de 1963.

«Luz», masculino, Amor de Dios, número 1 (Madrid), prórroga, Orden ministerial de 10 de diciembre de 1963.

«Cervantes», masculino, avenida del Oeste, número 48 (Valencia), prórroga, Orden ministerial de 11 de diciembre de 1963.

«Guillem Tatay», masculino, avenida Jacinto Benavente, número 27 (Valencia), prórroga, Orden ministerial de 11 de diciembre de 1963.

«Academia Peñalver», masculino, calle de Arenal, número 26 (Madrid), prórroga, Orden ministerial de 11 de diciembre de 1963.

«Academia Peñalver», femenino, calle de Arenal, número 26 (Madrid), prórroga, Orden ministerial de 11 de noviembre de 1963.

«Academia Aries», masculino, Núñez de Balboa, número 2 (Madrid), prórroga, Orden ministerial de 12 de diciembre de 1963.

«Academia J. E. A.», masculino, Génova, número 14 (Madrid), prórroga, Orden ministerial de 12 de diciembre de 1963.

«Estudios Superiores», masculino, avenida de las Islas Filipinas, número 26 (Madrid), prórroga, Orden ministerial de 12 de diciembre de 1963.

«Menéndez Pelayo», masculino, avenida de Menéndez Pelayo, número 32 (Madrid), prórroga, Orden ministerial de 12 de diciembre de 1963.

«Díaz Balaguer», masculino, Atocha, número 64 (Madrid), prórroga, Orden ministerial de 13 de diciembre de 1963.

«Paula Montalt», femenino, Navalperal, número 9 (Ciudad Puerta de Hierro), de Madrid, autorización, Orden ministerial de 13 de diciembre de 1963.

«Inmaculada Concepción», femenino, calle de Valencia, número 252 (Barcelona), autorización, Orden ministerial de 13 de diciembre de 1963.

«Krahe», femenino, plaza de la Lealtad, número 2 (Madrid), prórroga, Orden ministerial de 16 de diciembre de 1963.

«Santiago Apóstol», masculino, calle Comedias, número 20 (Valencia), prórroga, Orden ministerial de 18 de diciembre de 1963.

«F. E. M.», masculino, calle Pizarro, número 19 (Madrid), prórroga, Orden ministerial de 18 de diciembre de 1963.

«Marbrí», masculino, calle Sevilla, número 27 (Valencia), prórroga, Orden ministerial de 18 de diciembre de 1963.

«San Pablo», mixto, Isaac Peral, número 58 (Madrid), prórroga, Orden ministerial de 23 de diciembre de 1963. Con carácter experimental.

«Academia Peñalver», masculino, Via Layetana, número 59 (Barcelona), prórroga, Orden ministerial de 30 de diciembre de 1963.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Madrid, 4 de enero de 1964.